



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2022-00115-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAROL BRIGITTE TRUJILLO ORDOÑEZ
DEMANDADO:	DIEGO FELIPE ORTIZ SALAZAR

Atendiendo la solicitud allegada por la parte demandante, relacionada con el requerimiento al demandado para que dé cumplimiento a lo establecido en la audiencia de 11 de octubre de 2022, específicamente el pago a su cargo por valor de \$1.300.000 para el 22 de febrero de 2023, contenido en el numeral segundo del acta de acuerdo de conciliación suscrito y aprobado por el Despacho, con el fin de garantizar los derechos del menor J.J.O.T. **REQUIERE** al señor DIEGO FELIPE ORTIZ SALAZAR para que dé cumplimiento a lo acordado en la conciliación aprobada el 11 de octubre de 2022.

De cualquier forma, se indica a la parte demandante que cuenta con los mecanismos judiciales para hacer efectiva mediante acción ejecutiva lo acordado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb268830a65a266749cc5c5d6ccaf53cb07cf3fa0a4247b7ec3587aaf96142d**

Documento generado en 16/03/2023 11:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>